



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1023 /2020

VISTO

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome un préstamo del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTO Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

Y CONSIDERANDO

Que el mismo será destinado al pago de Proveedores que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: APRUEBASE el Proyecto "Pago a Proveedores" que se incorpora como Anexo I de esta Ordenanza.-

Artículo 2º.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) con destino a Pago a Proveedores que se aprueba por el Art. 1º.-

Artículo 3.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos Provinciales, hasta la suma de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro c/44 ctvos (\$ 4444 c/44 ctvos) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses. -

Artículo 4.-: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 5.-: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 6.-: El Departamento Ejecutivo informará al Honorable Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1º y al mismo tiempo y ante los mismo organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 7.-: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.



**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS,
A LOS 22 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.-**